

Camara de Comercio de Barcelona
Cursos de Comercio a los
señores de don Juan de

J. Mendiburu

23
Curso de D.^a Rosa
de Barcia

Año de
1823

Camara de Comercio
no 00
El Sr. D. José Escudero de Sevilla

[Large decorative flourish]

R. N. B.
n. 16

TC
CAS. 9
Doc. 9
Fol. 4

Wm. W. W. W.

Wm. W. W. W.

Wm. W. W. W. W. W.

Wm. W. W. W.

Wm. W. W. W.

1823

Wm. W. W. W. W. W.

Wm. W. W. W. W. W.

Wm. W. W. W. W. W.

1823

Estado que Manifiesta el Inventario de la Casa Panaderia de S. Marcelo Comprobad con los Respective Documentos. Haver.

Deve-

A D. Jose de Virbistondo P. Vto de la Pagara -
 de 700 p. ----- 4850-11-11
 A D. Manuel Carrion P. Vto de Cuenta Particular -
 de un mil p. ----- 650-11-11
 A D. Simon Carrion - P. Vto de la Pagara
 de 62 p. ----- 662-11-11



p. 6162-11-11

Haver.

P. 18 fanega de Arina de Repaso Existente en la Panaderia
 a Maron de 12 p. fanega ----- 216-11-11
 P. 19 p. q. deve el Capital de Santana - segun -
 Cuenta de 19. Dato a Maron de 10. Cada uno - 190-11-11
 P. 23 p. 7 d. que deve D. Jose Salcedo P. Vto de la p. de
 segun la Obligacion ----- 23-7-11
 P. 27 p. que deve D. Tiburcio Proque segun la Obligacion - 27-11-11
 P. 43 p. q. deve D. Juan Diaz segun la Obligacion - 43-11-11
 P. 52 p. q. deve D. Jose Per segun la Obligacion - 52-11-11
 P. 13 p. 6 d. q. deve Diego Mami segun la Obligacion - 13-6-11
 P. 1506 p. 3 d. Valor de varios Indios q. se acordan
 a la Casa segun la Maron q. menor q. se acompa
 Comprobad con el Libro Diario de la Casa ----- 1506-11-3-11
 p. 4075-11-11 q. Inventario de Inventario en Dha Panaderia
 cuya Cantidad se pone p. Igualacion de Balanza 4075-11-11
p. 6162-11-11

Nota q. los documentos relativos a los Deudores de la Casa quedan en my poder para las ultimas determinaciones del Tribunal. P. lo q.
 se acompaña uncam. en este Plan la Maron de Deudores q. contiene en el Libro Diario de Dha Casa Lima y Mayo de 1825.

Nota de Barcia

Handwritten text at the top of the left page, including the word "Journal" and "Comptes rendus".

Main body of handwritten text on the left page, consisting of several paragraphs of cursive script.

Handwritten text at the bottom of the left page, possibly a signature or date.

Handwritten signature or name at the bottom center of the left page.

Handwritten text at the top of the right page, including the word "Journal" and "Comptes rendus".

Main body of handwritten text on the right page, consisting of several paragraphs of cursive script.

Handwritten text at the bottom of the right page, possibly a signature or date.

Vertical handwritten text along the right edge of the page, likely from an adjacent page.

Razón de las Dependencias de la Casa Lanaderia de M. Marcelo Rey
 Cuales se documentan con el Libro Diario de Dha Casa

A saber

1822			
de 2 ^{da}	D. Manuel Peña	073	11-11
de 21 ^{na}	Abri. Sevastian Peña	048	11-11
de 30 ^{da}		032	11-11
de 31 ^{ra}	D. Juliana Pacheco	153	11-11
de 31 ^{ra}	D. Eusebio Polo	182	11-11
de 4 ^{ta}	D. Sevastian Luany		
de 6 ^{ta}	de No. Mirmundo	Por el Reparto 62 ^{ny}	
		57 ^{na}	
	Por Alcance	1000	11-11
de 19 ^{da}	Abri. Jose Maria	019	11-11
de 22 ^{da}	de 4 ^{ta} La Equina del Nuevo	049	11-11
de 24 ^{ta}	de 4 ^{ta} D. Narcisca de la Prisoja	012	11-11
de 24 ^{ta}	de 4 ^{ta} Sanchez Calle de la Coca	002	11-11
de 2 ^{da}	de 4 ^{ta} D. Agustin Calle de la merced	002	11-11
de 11 ^{ta}	de No. Julian Perez	150	11-11
de 18 ^{ta}	de 4 ^{ta} Tiburcio Ooca Negra 4.5 dias	200	11-11
	Reparto	142	11-11
de 24 ^{ta}	de 4 ^{ta} Juan Santos 4. la reparto	040	11-11
de 24 ^{ta}	de 4 ^{ta} Analeta Palacio 4.3 dias de lan	060	11-11
de 25 ^{ta}	de 4 ^{ta} Cipriano Loto		
1823		018	11-11
de 21 ^{na}	de Enero Juan Gil - prunto del Prado	071	11-11
de 1 ^{ra}	de Enero Estevan Wase	002	11-11
de 2 ^{na}	de 4 ^{ta} Equina de la Comida	023	11-11
de 23 ^{ra}	de Abril Equina del Navatillo		
de 19 ^{da}	de No. D. Ventura Oyague - Equina de la	008	11-11
	Legua Alta		
de 25 ^{ta}	de En. D. Juan Duran - Calle de Penins	001	11-11
de 26 ^{ta}	de 4 ^{ta} D. Manuel - Aixa	056	11-11
de 18 ^{ta}	de Febrero Pedro	050	11-11
viendo esta razon - a la Cantidad de		1506	11-11

mit giunienty si p. Tres Males; Loba Luyas Partidas Utan Confer me
Con el Pucitudo Libro Diario de la Paraderia - Simay Mayo 7
5 de 1822 - Noia de Boacia

De

J. Suponiendo el Calculo de Diez p. en Datas Interin
seco de la Compra. el aranceles a pagar de limo en razon
de la Reduccion de moneda - a moneda para cubrir el Contrato
Anteciente a los p. menores, la Paga efectiva del Arrendam^{to}
de la Casa, sueldo de Administradores, Dichados, Jornaleros, y
partidos W. y se deducida q. Menos mas el habiente
en Maron de no producir nada la especie de donde hacen
las Pensiones. Sin embargo la Suplicante manifiesta
a este Tribunal el Plan adjunto del Estado en q. se
alla la citada Casa Pontificia q. el q. Acudiendo las
Acencias a seis mil ciento sesenta y dos p. Cuatro reales
y su Devenso a dos mil ochenta y siete p. En Circunias
y Deudas Activas, Resulta un deficit de Cuatro mil sesenta
y cinco p. Cuatro reales: Cantidad muy incompensable con lo
que tanto q. ha experimentado, y q. Llam. una Catro
Economia q. a observas en su gusto, la an echo libit
ata el Presente.

La Suplicante espera de la bondad de sus acud
tes y de la notoria equidad de este Honorable Tribunal, q.
Comoviendo de quanto lleva expuesto en este Reuro, le
Concedan las lperas q. solicitan justas p. Chancelas sin
Credito, en Consideracion de q. nada a dependido de
sus advertios p. cubrir a cada uno y Conservare en tra
Pantaderia, sino de las Consideraciones de los negocios q.
todo es notorio - Postante -

Q. A. S. Pido y suplico se digno mandar Como llevo pedido p.
ser cargo de Justicia suando a Dios mo p. y esta sena
de fno. Procede de malicie - J.

Para de Barcelona
Fran. B. Arejo

Seo presentadas las razones q. se acompañan

y se fabricaran, citre alas partes y q^a comparen
p^{er}uam. ^{te} en el primero dia de ^{Mayo} ^{de} ¹⁷²³ ^{de} ^{la}
materia conforme a ordenamiento, y practicandose las
dilig^{encias} segun estilo. Lima, y Mayo 6. de 1723

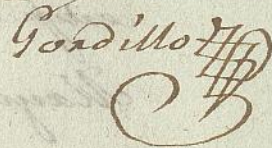








En Lima, y Mayo veinte, y tres de mil ochocientos
veinte, y tres. Cite d^{os} Acordadores de D^a Rosa
Barcia, q^e constan, en el Plan de f^o, y para que
conste lo pongo por diligencia.

Gordillo 

Haviendo comparado, los mas de los acreedores en nu-
mero de personas, y facultades, concurrendo la parte
que representa a la deudora, D^a Rosa Barcia, tratada
la materia, sea la moratoria a q^e se contrae; se convine-
ron en comediarla, con la calidad de que otorgue en fa-
vor de sus acreedores la escritura, a ratifica-
cion de sus respectivos creditos, luego que venga a me-
jorarse; entendiendo un perjuicio del d^o q^e cada
uno, para demeritarse bienes, mediante ano' haver man-
festado algunos, extendiendose asi mismo la calidad a
que les entaquen coneados los testimonios de las indica-
das Escrituras. Y con respeto a que la deudora co-
muen pueda mejorar de suero, y facilitar a sus
acreedores sus pagos en el modo que se le vaya



Dos reales

SELLO TERCERO: DOS REALES: AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y VEINTE Y UNO.

Perú independiente para los Años de 1822 y 1823. 2º y 3º de su Libertad

proporcionando, se conviniere, en que quedase habilitada y a miso fijo, en el que le conviniere, recibiendo las habilitaciones y franquicias, las personas, y quiescan entrar en ella bajo la preferencia debida. Damos a las partes las copias certificadas q. necesitan de este auto. Lima, y

Mayo 31. de 1823

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Bernardo Font

Mariano de Andaraes

[Signature]

Por J. Rosa Barcia

Juan Sagredo

Se leyeron y se leyeron el auto q. se acordó los S. D. Man. Ex- Helme, y D. Juan de Elizalde, Sec. de y Vocal de esta Camara de Com. del Perú, y firmaron en el, los conu- rrentes en esta forma

Juan Euidero de Suñer
no 02
del J. de la Cam. de Com. del Perú